

**RESOLUCIÓN N°: 39/14**

**ASUNTO:** Dejar sin efecto la Resolución N° 732 - CONEAU - 13, hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 572 - CONEAU - 12 y acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 06 de marzo de 2014

**Carrera N° 4.448/10**

**VISTO:** la información y las aclaraciones presentadas por la Universidad de Mendoza, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

La nota que la Universidad de Mendoza presentó, aclarando puntos que habían sido objeto de observación.

Las aclaraciones se refieren a información y documentación presentadas en ocasión del recurso de reconsideración.

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- . DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 732 - CONEAU - 13.

**ARTÍCULO 2°.- HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 572 - CONEAU - 12 y Acreditar la carrera de Doctorado en Arquitectura, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza,



Provincia de Mendoza, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se consolide el desarrollo en la institución de proyectos de investigación vinculados con la temática específica de la carrera, se garantice que éstos cuenten con evaluación externa y que sus resultados se publiquen en revistas con arbitraje y se asegure la participación de docentes y alumnos de la carrera en ellos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 2°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 39 - CONEAU – 14

## ANEXO

### 1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 149/96).

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 23/10 del Consejo Académico de la Facultad, que aprueba las modificaciones realizadas en el plan de estudios; Res. N° 24/2010 del Consejo Académico que aprueba el Reglamento del Doctorado en Arquitectura; Res. N° 60/98 del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento General de Posgrado y de Especializaciones de la Facultad; Res. N° 138/08 del Decano de la Facultad que designa a 3 integrantes de la Comisión Asesora de Doctorado, incluyendo al mismo Decano; Res. N° 7/09 del Consejo Académico que designa al Comité Académico de Posgrado y Res. N° 25/10 que designa a la Directora del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación se adjuntó copia de la Res. N° 03/2011 del Consejo Superior por la que se modifica la redacción del artículo 40 del Reglamento de la carrera en lo referente a la conformación del jurado evaluador de tesis, a fines de incluir un miembro externo.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección, que tiene a su cargo la conducción académica de la carrera, una Comisión Asesora de Doctorado, con funciones de análisis de admisión, prórrogas y conformación de Tribunales Examinadores, integrada por el Director de Posgrado de la Facultad, la Directora de la carrera y un docente, y un Comité Académico de Posgrado, que tiene funciones de asesoramiento y está integrado por 5 académicos, incluyendo 3 miembros externos. En el recurso de reconsideración, la institución informa la incorporación a la Comisión Asesora de Doctorado de 4 profesores con mayor dedicación en la Universidad de Mendoza.

La Directora tiene títulos de Arquitecta y Doctora en Arquitectura, expedidos por la Universidad de Mendoza. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en 2 proyectos de investigación como directora y como investigadora. Ha



desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica reciente comprende la publicación de 2 artículos, 1 capítulo de libro y 2 libros. Ha participado en jurados de tesis, de investigadores y de programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 27 meses, con un total de 600 horas obligatorias (372 y 228), a las que se agregan 350 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 210 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

El Reglamento del Doctorado determina que para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Arquitecto. Se admiten también otros títulos de grado universitario afines al campo de la Arquitectura. Para los profesionales con esas titulaciones, se establece como requisito adicional proponer el tema de investigación junto con la presentación de la documentación de admisión, con el aval de un Doctor o Investigador Principal.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 33 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador, cuya modificación fue informada en la respuesta al informe de evaluación, debe estar compuesto por un miembro interno del programa de Doctorado, 2 miembros externos a dicho programa y un miembro externo a la Institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2009, han sido 126. El número de alumnos becados asciende a 9 y las fuentes de financiamiento son propias, del CONICET y de otras universidades que brindan apoyo para el cursado de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se señaló que en el período 1997-2010 completaron el cursado 120 alumnos, de los cuales se graduaron 21. Además, se presenta otro cuadro para el período 2003 a 2010. En ese período, de 74 alumnos que completaron el cursado se graduaron 17. En el recurso de reconsideración se presentaron 45 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 19 estables y 5 invitados. De los estables, 18 poseen título máximo de doctor y 1 título de especialista. Los 5 docentes invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria principalmente en las áreas disciplinares de la Arquitectura, además de Filosofía y Sociología, entre otras.

El fondo bibliográfico consta de 990 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los



alumnos. Se trata de 15 computadoras situadas en el laboratorio de informática de la unidad académica.

En el recurso de reconsideración se presentan 26 actividades de investigación. Pudo constatar que 7 docentes participan en algunas de estas actividades y también se constató la participación de alumnos en ellas. Asimismo, en el recurso de reconsideración se presentó un documento que describe los programas, líneas y proyectos de investigación en curso. Allí se informa que a partir de 2011 se pusieron en marcha proyectos de investigación que cuentan con financiamiento y con evaluación externa y que se ha creado una Secretaría de Investigaciones.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res N 692/99. En esa oportunidad se recomendó el incremento de las actividades de investigación y la implementación de un plan de actualización constante de recursos bibliográficos. Además, se recomendó cuidar la selección de los temas de tesis.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

El Doctorado en Arquitectura se inició en 1997 y presenta una articulación con la carrera de grado de la misma disciplina.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones entre sus estamentos y consecuentemente, la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de su Directora, quien cuenta con antecedentes en docencia y gestión y con producción científica. A su vez, es acompañada por una Comisión Asesora de Doctorado, que entiende en asuntos académicos y administrativos y cuyos integrantes cuentan con antecedentes adecuados.

Como ya fue señalado precedentemente, en el recurso de reconsideración la institución informa la incorporación de 4 profesores con mayor dedicación en la Universidad de Mendoza que integran la Comisión de Doctorado y cuentan con antecedentes adecuados.

### **Normativa y convenios**

La normativa se considera suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera.

### **Plan de estudios**

La organización de las actividades curriculares es apropiada. Existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas de la especialidad. La carga horaria total es suficiente.

Los contenidos de los programas son adecuados y están respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente.

### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes, dado que varían en función del grado académico y de la formación disciplinar de los aspirantes. Aquellos formados en la disciplina (arquitectura – diseño – urbanismo) y con grado académico de magister, están en condiciones de acceder a la etapa escolarizada, que consta de 27 meses con un total de 600 horas obligatorias, y después realizar la tesis doctoral. En cambio, quienes no poseen titulación de posgrado deben realizar 210 horas adicionales de actividades complementarias, que pueden cumplir, por ejemplo, mediante actividades curriculares en otras instituciones.

### **Cuerpo Académico**

El cuerpo docente posee antecedentes suficientes para desempeñarse en sus funciones. Siete de ellos participan en actividades de investigación que se desarrollan en la Universidad.

### **Alumnos**

Las sucesivas cohortes evidencian una continuidad en cuanto a la cantidad de ingresantes. Alrededor del 50% de los alumnos actuales posee una beca de reducción arancelaria de la propia universidad y un 20% cuenta con becas otorgadas por el CONICET.

### **Infraestructura**

Los ámbitos previstos para el funcionamiento de la carrera son adecuados.

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico es suficiente, actualizado y ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos y a publicaciones de relevancia en la especialidad.

### **Equipamiento informático**

El equipamiento informático se encuentra disponible en la biblioteca central y es adecuado.

### **Evaluación final**



La modalidad de evaluación final es apropiada, ya que establece el desarrollo de una tesis doctoral cuyas características respetan la normativa vigente. En el recurso de reconsideración, se informa que se ha ajustado la composición del jurado de tesis a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 160/11, mediante la modificación del Reglamento del Doctorado (aprobado por Resolución N° 28/12 del Consejo Académico).

Las tesis presentadas son adecuadas.

#### **Actividades de investigación y transferencia**

En cuanto a la investigación vinculada a la carrera, en el recurso de reconsideración se presentan 26 fichas actualizadas y un plan de mejoras para subsanar los insuficiencias consignadas en la Resolución N° 572 - CONEAU - 12. Si bien este plan de mejoras es adecuado, dada la importancia de la investigación en un doctorado y los años de funcionamiento que tiene la carrera en evaluación, este aspecto debe ser consolidado.

Las actividades de vinculación y transferencia informadas son apropiadas. Poseen pertinencia temática, participan los alumnos de la carrera y reciben financiamiento de distintos organismos.

#### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Se informan los mecanismos de revisión y supervisión existentes.

#### **Tasa de graduación**

Se detallan algunas medidas tomadas para favorecer la graduación de los alumnos.